



Independencia, 15 de Marzo del 2018

ORDENANZA - N° 000374 - 2018 - MDI

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA:

VISTO:

El consejo municipal en sesión ordinaria de la fecha 15 de marzo del 2018, y visto el Memorando N° 052-2018-GSC-MDI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe Legal N° 016-2018-GAL-MDI de la Gerencia de Asesoría Legal, Memorando N° 143-2018-GPPRJMDI de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Memorando N° 501-2018-GM-MDI de la Gerencia Municipal, sobre la "Ratificación del Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018 del Distrito de Independencia; aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana-I, y;

CONSIDERANDO:

Que, la constitución Política del Estado en su Artículo 194° reconoce a las Municipalidades Distritales, en su calidad de Órganos de Gobierno Local, teniendo autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo señalado en el Artículo 2° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el artículo 9° inciso 8 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, conforme el artículo 20° inciso 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que las atribuciones del Alcalde cumplir y hacer cumplir las disposiciones municipales con el auxilio del Serenazgo y la Policía Nacional;

Que, conforme al inciso 3°, del Artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, señala que las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales son: Organizar un servicio de Serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva, Coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole y Establecer el registro y control de las asociaciones de vecinos que recaudan cotizaciones o administran bienes vecinales, para garantizar el cumplimiento de sus fines;

Que, la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y Jurídicas, sin excepción, que conforman la Nación Peruana. Asimismo, señala el Artículo 2° de la referida Ley, respecto a la Seguridad Ciudadana, para efectos de esta Ley, a la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía, destinada a asegurar su convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos. Del mismo modo, contribuir a la prevención de la comisión de delitos y faltas;

Que, conforme al artículo 17° del mismo cuerpo normativo, los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene como funciones, a. Estudiar y analizar los problemas de seguridad ciudadana a nivel de sus respectivas jurisdicciones. b. Promover la organización de las Juntas Vecinales de su jurisdicción. c. Formular, ejecutar y controlar los planes, programas y proyectos de Seguridad Ciudadana en sus respectivas jurisdicciones, d. Ejecutar los planes programas y proyectos de Seguridad Ciudadana dispuestos por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, e. Supervisar la ejecución de los planes y programas y/o proyectos de seguridad ciudadana por las jurisdicciones colindantes;

Que, conforme al inciso e, del artículo 30° del Decreto Supremo N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades con competencia distrital asumen las funciones de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana -CODISEC, cuyo cargo es indelegable bajo responsabilidad, siendo uno de sus funciones presentar al Consejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobado por el CODISEC, para su



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante Memorando N° 052-2018-GSC/MDI de fecha 22 de Enero del 2018, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, remite a la Gerencia de Asesoría Legal, el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Independencia 2018, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Independencia - CODISEC en Reunión Ordinaria del Comité con fecha 08 de Enero del 2018, para su respectivo informe legal y posterior ratificación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe Legal N° 016-2018-GAL-MDI de fecha 24 de enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Legal, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Independencia 2018, aprobado en Reunión Ordinaria del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Independencia - CODISEC;

Que, mediante Informe N° 143-2018-GPPR/MDI de fecha 08 de marzo del 2018, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, emite opinión favorable de orden presupuestal, a efecto que el Concejo Municipal emita la norma municipal que ratifica la aprobación del mencionado Plan;

Que, mediante Memorando N° 501-2018-GM/MDI de fecha 09 de marzo del 2018, la Gerencia Municipal, considerando la opinión técnica y legal de las áreas correspondientes, considera favorable remitir el Plan Local de Seguridad Ciudadana del Distrito de Independencia 2018, para ser elevado al Concejo Municipal para su ratificación mediante Ordenanza;

Contando a los fundamentos expuestos; en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° y 40° de la Ley N° 27072 "Ley Orgánica de Municipalidades"; contando con el voto **POR UNANIMIDAD** de los Señores Regidores presentes; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; el Concejo Municipal aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE RATIFICA EL PLAN LOCAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA - 2018

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR el Plan Local de Seguridad Ciudadana 2018 aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana- CODISEC, cuyo anexo forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPÓNGASE que el Plan Local de Seguridad Ciudadana aplicable al Distrito de Independencia para el ejercicio 2018, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial el Peruano.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gerencia de Fiscalización y Control Municipal su implementación y fiel cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia de Secretaría General su Publicación en el diario Oficial el Peruano y a la Sub Gerencia de Tecnología de la información y la Comunicación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional www.munindependencia.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL

MARIA GERARDO CASTILLO BAUTISTA
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

EVANS R. SANTIAGO OCANA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA
SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

2018 MAR 26
RECIBIDO
8-26

